ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A22464

RESOLUCION Nº 77.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADOA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA LA ANNP", BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PLURIANUAL PREVIA MODIFICACION DEL PAC CON ID 380.892, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 21 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 749, que contiene la Nota UOC N° 134 del 19 de octubre de 2020, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP", con ID 380.892, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, según expediente anexado al Acta 10 del 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 228/2020 del 16 de octubre de 2020, el Jefe del Departamento de Patrimonio dependiente de la Sub Gerencia de Administración, solicita cobertura del Seguro de Bienes para la ANNP, correspondiente al periodo 2020/2021, adjuntando el listado de bienes, la cobertura solicitada, costo estimado y presupuestos solicitados;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Sub Gerencia de Finanzas de fecha 19 de octubre de 2020 informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1. Programa Central. Programa 1 – Programa Central. Actividad 1 – Gestión Administrativa Código 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales"*, G. 753.785.412 para el Año 2020 y G. 746.214.588 para el Año 2021 Ad Referéndum aprobación presupuesto 2021; por un monto total que asciende a la suma de G. 1.500.000.000;

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico Nº 122/2020 del 19 de octubre de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07 y el Decreto Nº 2.992/19 que la reglamenta.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A22465

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el Llamado a LPN N° 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP", bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, Plurianual previa modificación del PAC con ID 380.892.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "Adquisición de Seguro de Bienes para la ANNP", bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, Plurianual con ID 380.892.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LPN N° 02/2020, el cual estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica.
- Lic. Carlos Sosa, representante de la Subgerencia de Administración.
- Ing. Daniel García Caballero, Representante de la Gerencia de Obras Portuarias.

Artículo 4°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a que introduzcan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Articulo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio